

El Consejo de Derechos Humanos

Actualizado en agosto de 2007

El 15 de marzo de 2006, los estados miembro de las Naciones Unidas aprobaron la creación de un nuevo Consejo de Derechos Humanos para reemplazar a la Comisión de Derechos Humanos con sede en Ginebra, que había sido criticada por su excesiva politización. La resolución fue adoptada en una votación de 170 a favor y 4 en contra (incluyendo a Estados Unidos), con 3 abstenciones. El Consejo tuvo su primera sesión en Ginebra del 19-30 de junio de 2006. En esta primera sesión fue adoptada la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Desarrollo institucional

El primer año del nuevo Consejo de Derechos Humanos estuvo en gran medida dedicado a las negociaciones sobre su desarrollo institucional. Sin embargo, aún no queda claro cómo hará el Consejo para tratar la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas en su agenda de trabajo.

Con el fin de la 5ta sesión del Consejo en junio de 2007 quedó armada la estructura básica de su aparato institucional, que incluye:

- a. El Mecanismo universal de revisión periódica
- b. Los Procedimientos especiales (Relatores especiales y Grupos de trabajo)
- c. El Comité asesor del consejo de derechos humanos (que reemplaza a la Subcomisión para la promoción y protección de los derechos humanos)
- d. El Procedimiento para quejas

El Mecanismo universal de revisión periódica es una de las innovaciones más significativas de este Consejo de Derechos Humanos. Bajo este sistema, los antecedentes de derechos humanos de todos los países miembros de la ONU serán examinados regularmente por primera vez a través de un mecanismo común. Los pueblos indígenas esperan que este mecanismo preste especial atención a la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas.